



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

CÓRDOBA, 23/11/2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0060125/2019; por el cual la Sra. Prof. **SILVANA G. BEGALA**, Legajo 80094, solicita prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a partir de la fecha 24 de noviembre de 2019 y hasta el 23 de diciembre de 2019, por un total de 30 (treinta) días;

Y CONSIDERANDO:

- Los certificados médicos de licencia obrante a fs.1;
- Que por Resolución Decanal N° 1405/2019 se le concedió licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a partir de la fecha 25 de octubre de 2019 hasta el 23 de noviembre de 2019 por un total de 30 (treinta) días, en los cargos que desempeña en esta Facultad.
- Que la Prof. Silvana G. Begala, registra un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación exclusiva (C.113) en la Cátedra "B" de la asignatura Sociología Jurídica, con extensión de funciones en el Departamento de Concursos Docentes, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) por concurso; y un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115) en el Área de Desarrollo e Innovación Curricular, todo ello conforme Resolución HCD N° 54/2019; con una antigüedad total reconocida como Docente de 17 años y 09 meses al 30 de noviembre de 2019.
- Las disposiciones del Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello, y *ad-referéndum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a la Sra. Prof. Mgter. **SILVANA G. BEGALA** –Legajo 80094- a partir del día 24 de noviembre de 2019 y hasta el 23 de diciembre de 2019, por un total de 30 (treinta) días; en los cargos docentes que desempeña en esta Unidad Académica, de conformidad al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente.

Artículo 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Concursos Docentes y Departamento de Estudios Básicos y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N°:

1589

DEPARTAMENTO DE CONCursos Docentes
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA